



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	IDALIA GIRLESA MALDONADO
Demandado	JORGE MARIO YEPES JOHANNA SANCHEZ ARTEAGA SBS SEGUROS COLOMBIA SA
Radicado	05001 40 03 010 2022 00772 00
Decisión	Inadmite

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, con el fin de que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos so pena de rechazo:

1. Allegará prueba del agotamiento de conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad de la demanda, de conformidad con el artículo 621 del Código General del Proceso.
2. Adecuar la pretensión primera declarativa indicando claramente el tipo de responsabilidad que se reclama
3. Adecuará la pretensión segunda a la naturaleza del trámite propuesto, indicando lo que se pretende con precisión y claridad, ajustado a la técnica jurídico procesal de acumulación de pretensiones, teniendo en cuenta que presenta una pretensión declarativa en contra de la Aseguradora y no de condena.
4. Ampliará los fundamentos de derecho, indicando claramente la naturaleza de la acción y perjuicios reclamados.
5. Para una mejor comprensión del Despacho y de la parte demandada, aportará un nuevo escrito de demanda, que contenga todos los requisitos anteriormente solicitados.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969e282da773b6b558e708bff9e8633074fcbb41db0cebb6c33ee4d28c776390**

Documento generado en 31/08/2022 01:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>